

TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA
ANTE SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL CONFLICTO INTERNO ARMADO
COLOMBIANO¹

Presentado por
RAFAEL IGNACIO SÁENZ PEREIRA

Presentado al doctor
SEBASTIÁN GARCÍA QUINTERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ MAYO DE 2015

¹ Rafael Ignacio Sáenz Pereira (villa de Leyva Colombia 1971) abogado universidad libre de Colombia especialista en derecho administrativo de la universidad libre de Colombia optante al título de especialista en derechos humanos y defensa ante sistemas internacionales de protección universidad militar nueva granada, con experiencia laboral en el tema contencioso y prestacional a lo largo de 6 años de laboras en la caja nacional de previsión social, actualmente cumpliendo funciones como fiscal 15 especializado de la seccional de fiscalías de Bogotá con 15 años de experiencia en el área penal.

RESUMEN

El conflicto armado en Colombia se viene presentando desde los años 60' y las consecuencias las han padecido miles de víctimas entre jóvenes, menores, adultos y adultos mayores, quienes han tenido que soportar pérdidas de seres queridos, sus bienes, tierras, sustento y calidad de vida. Esto ha desencadenado el desplazamiento masivo a las ciudades capitales en busca de oportunidades, pero que finalmente resulta en una vida que no les corresponde. Desafortunadamente, en los centros urbanos no se cuenta con programas claros de protección que los acoja, el gobierno y las entidades territoriales no cuentan con los medios ni los recursos que les permita por lo menos menguar el problema y adaptarse a este nuevo estilo de vida. El Estado, en su obligación de brindarles seguridad a las víctimas, y las organizaciones no gubernamentales, en su labor humanitaria deberán propender por trazar políticas que les permita desarrollarse en un ambiente acorde a su identidad y consecuente con su inmadura edad.

A raíz de esta problemática, los más afectados siguen siendo los menores, quienes ante la situación y el panorama que se les presenta cuando sus padres son asesinados terminan atrapados en estas redadas y siendo actores del conflicto producto del reclutamiento forzado y despiadado a manos de los grupos al margen de la ley y los insurgentes quienes los ponen como escudo para su protección y los condicionan a realizar diferentes tareas. Las consecuencias de estas prácticas se ven reflejadas en la sociedad civil ya que les cercenan la posibilidad de crecer en condiciones normales por tanto en el futuro no podrán aportar a esta.

Palabras clave. Reclutamiento Forzado, Menores, víctimas, Sociedad civil, Estado, Organizaciones no Gubernamentales.

THE INVOLVEMENT OF CHILDREN IN THE INTERNAL ARMED CONFLICT

Rafael Ignacio Sáenz Pereira

Sebastián García Quintero

Universidad Militar Nueva Granada

ABSTRACT

The armed conflict in Colombia has been presented from the sixties and consequently have been thousands of victims among young people, children, adults and seniors who have endured lost loved ones, property, land, livelihood, and quality life, as a result, they have had to migrate to cities looking forward for opportunities, but unfortunately, in the cities do not have established protection programs, government and local authorities do not have programs and resources to enable them at less wane the problem.

However, the most affected are minors who have to face the situation, when their parents are killed, they are recruited by the illegal armed groups and end into the conflict, and those groups put them as a protection shield, forcing them to do activities against the law that obviously does not correspond to their age.

Keywords Forced recruitment, Children, victims, civil society, state, NGOs

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se pretende analizar las causas del reclutamiento forzado de menores y el índice de participación de los mismos en el conflicto interno armado, a causa de la violencia en que ha estado sumida nuestra nación en el último siglo.

En nuestro país se reconoció la existencia de conflicto armado interno en la década de los años 60' pero se contaba con antecedentes de violencia desde el inicio de los años 50, cuando la decepción del pueblo por la muerte del caudillo Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 desencadenó en la ola de violencia que se conoció como el famoso Bogotazo.

El sistema político y la guerra por el poder entre el partido liberal y conservador el cual aparentemente fue contrarrestado por el acuerdo bipartidista conocido como el frente nacional, generó decepción en el pueblo Colombiano el cual empezó a organizarse en grupos al margen de la ley, como respuesta a esa guerra de poderes, posesión de la tierra, a la corrupción, a la entrada de firmas extranjeras para explotar nuestros hidrocarburos y a la opresión que reinaba en el momento.

Desafortunadamente se fueron consolidando grupos de guerrillas (algunos influenciados por la revolución cubana), otros en busca de progreso, luchas de

resistencia armada y con esa lucha de poderes también terminaron en guerra no solo entre las diferentes guerrillas, también con las fuerzas armadas reconocidas por la ley, afectando a la población civil que siempre estuvo en el medio y a los grupos de personas desprotegidas o que no contaban con recursos para pagar seguridad legal o ilegal.

Esta población civil víctima de atropellos no solo de sus gobernantes, sino del sistema, ahora también lo era de los grupos que se habían organizado aparentemente para defenderlos, sin contar que adicionalmente surgieron otros grupos llamados autodefensas, estos aún más violentos y para el tema que nos compete con mayores cifras de reclutamiento forzado, en las que los niños y adolescentes eran sus mayores atractivos, víctimas y trofeos.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el presente documento se pretende desarrollar el siguiente problema ¿Cuál es el nivel de participación de los menores en el conflicto armado interno colombiano y a que se debe?

Para encontrar respuestas al anterior interrogante procederemos a adelantar un esquema cuantitativo en el cual, con las cifras presentadas por las diferentes autoridades que han venido adelantando estudios en la materia, de Organizaciones no gubernamentales, entidades de orden estatal y organizaciones extranjeras que se ha interesado en el conflicto Colombiano, se abordara el tema y analizaremos la problemática desde una perspectiva crítica del autor.

EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

De conformidad con el problema planteado, el cual busca determinar cuál es el nivel de participación de los menores en el conflicto armado interno colombiano, debemos mirar las causas del mismo, lo que se ha venido generando y porque resultan los menores involucrados en este tema de violencia, ya que en la mayoría de los casos resultan los infantes enfrentándose a una cruel realidad que no les corresponde y eliminándose con otros de su mismo rango de edad. Por lo que resulta doloroso, ver a estos chicos fuera de las escuelas y tomando las armas para sobrevivir ya que resultan siendo las mayúsculas víctimas del conflicto armado interno.

En Colombia se es mayor de edad luego de cumplirse 18 años, al adquirir la calidad de mayor de edad se convierte automáticamente no solo en sujetos de derechos sino de obligaciones, se considera menor de edad a la persona que no ha cumplido los 18 años y estos por no tener obligaciones legalmente establecidas cuentan con ciertos beneficios legales cuando cometen delitos, lo que los convierte en un atractivo para estos grupos.

Se aborda el planteamiento anterior porque esa es otra de las causas por las cuales los grupos al margen de la Ley buscan a los menores como participantes de sus actividades y teniendo en cuenta esta realidad legal en la que las penas para los menores de edad dentro de la ley son irrisorias y con múltiples beneficios (empezando por la no reclusión en centros penitenciarios comunes), no cuentan con medidas de aseguramiento idóneas, utilizan a los menores para que cometan múltiples actos delictivos para cumplir con sus cometidos, obviamente los líderes llevando la mayor parte del botín, moviendo sus fichas (menores de edad), estos terminan siendo marionetas de los grandes líderes guerrilleros o paramilitares,

[Escriba texto]

menores enfrentados por estar en bandos diferentes y con diferencias de ideales inventados por estos grandes caciques de violencia y como ya lo cite la misma guerra del poder que los atrae.

Según la historia y desde los reportes periodísticos por ejemplo el realizado por el espectador y su columnista Hernando Roa Suarez quien afirma que tenemos una historia que ha producido la violencia:

Conocemos que el inicio del último proceso de nuestras guerras está marcado por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, en 1948. Más para entender lo que está ocurriendo en nuestros días, tendríamos que hacer una periodización; por ejemplo: 1948-53 (Asesinato de Gaitán - Golpe de opinión contra Laureano Gómez); 1953-57 (Gobierno de Rojas Pinilla); 1957-74 (Gobierno de Transición y desarrollo del Frente Nacional); 1974-86 (Gobierno de López Michelsen - Fin del gobierno de Belisario Betancur; Toma del Palacio de Justicia 1985); 1986-2014 (Surgimiento de nuevas formas de violencia; asesinato de Luis Carlos Galán 1989; e iniciación de diálogos de paz, 2013).[CITATION Her14 \p 1 \l 9226]

Nuestro país presentó enfrentamientos por tierras, poder y dinero pero el conflicto armado entre las guerrillas conocidas como ELN; grupo armado que aun incursiona violentamente en nuestro territorio, nace el 4 de julio de 1964 en el departamento de Santander exactamente en el municipio de Simacota, según información de historiadores y de su misma página Web, a pesar de ser un grupo más pequeño que el de las FARC tiene una incursión muy parecida a la de este último, el M-19 presentaron tipos de conductas violentas y con consecuencias que marcaron la historia del país, dentro de los hechos más representativos se encontró la toma del palacio de Justicia en el año 1985, el 6 de noviembre de donde desaparecieron muchas personas civiles y connotadas personalidades de la judicatura perdieron la vida en estos hechos, las razones de fondo aún no se

[Escriba texto]

conocen, este grupo guerrillero se desmovilizó en el gobierno de Virgilio Barco; dentro de las condiciones negociadas para que este grupo al margen de la Ley depusiera las armas fue la Creación de la Asamblea Nacional Constituyente, una vez materializada está, el M-19 dejó las armas y terminó siendo un grupo político.

Otro grupo guerrillero que de acuerdo a los intentos de la paz y del cual se busca dejación de armas es el de las FARC – EP cuyos inicios fueron en el año 1964, y el cual en su lista de hechos atroces, se encontró según la investigación adelantada por el autor Luis Andrés Fajardo Arturo, la cual fue publicada por la Universidad Sergio Arboleda bajo el título *“Reclutamiento de niñas y niños. Como crimen internacional de las FARC en Colombia”*, se estableció que según la información suministrada por desmovilizados de ese grupo, el 47% de los miembros de este grupo al margen de la ley fueron reclutados cuando eran menores de edad.

Pero no solamente el reclutamiento se dio en los grupos guerrilleros, es pertinente aclarar, que se agudizó con los grupos paramilitares se organizaron por zonas, en principio con el ánimo de contrarrestar los ataques guerrilleros, pero terminaron volviéndose más sanguinarios, avaros y violentos que la misma guerrilla. Las familias fueron desplazadas porque si no eran atacadas por grupos guerrilleros, lo eran por grupos paramilitares, los miembros de las familias eran asesinados por sospecha, ya que para cada uno de estos grupos que eran enemigos entre sí consideraban que las familias unos estaban con la guerrilla y otros con los paramilitares, igualmente cuando los que incursionaban eran los paramilitares, y a los menores varones se los llevaban a enlistar sus filas, esto por la utilidad que les representaban, igualmente a las mujeres ya fueran mayores o niñas quienes terminaban abusadas sexualmente o reclutadas para labores domésticas y sexuales.

[Escriba texto]

Los niños, niñas y adolescentes, pierden su rol de hijos y hermanos para pasar a ser trabajadores, empleados de los grandes jefes a quienes se les asignan tareas tales como cocinar, hacer labores de inteligencia, construir pozos sépticos, como correos humanos, participar en secuestros, extorsiones entre otras actividades delictivas.

LOS MENORES Y EL CONFLICTO

En los diferentes estudios y análisis, se encuentran diversas opiniones tales como las preocupaciones manifestadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la Defensoría del Pueblo, la Presidencia de La República y de Organizaciones no Gubernamentales, quienes coinciden en afirmar que el Estado debe adoptar acciones inmediatas, para así disminuir y evitar el alto índice de inclusión de los menores a las filas de los grupos armados al margen de la ley. Del mismo modo se adelantaron estudios que han permitido identificar aspectos que se encuentran inmersos en las innumerables causas de la presentación de este fenómeno, determinando que aproximadamente más del 15% de la niñez de las regiones apartadas de este país está siendo parte de estos grupos al margen de la ley por la fuerza.

El ICBF adelantó un estudio en el cual determino ciertas cifras y afirma: *“Los registros de Bienestar Familiar señalan que, entre los huérfanos del conflicto armado, hay 526 en Antioquia, 360 en Nariño y 65 en Casanare. Pero la profesora Bello considera, por su conocimiento del tema, que no se dispone de una aproximación confiable a las cifras de la orfandad”*[CITATION Jua15 \l 9226]

No obstante, para comprender la dimensión de este problema se hace necesario abordar e identificar los conceptos y características relacionadas con el conflicto armado, derechos humanos, el reclutamiento forzado y la sociedad Colombiana con el fin de encontrar posibles soluciones y planteamientos de la incidencia del reclutamiento forzado de menores en Colombia que están encaminadas principalmente al cumplimiento de normas del derecho internacional humanitario, junto con las normas del derecho interno, trazando políticas eficaces que disminuyan la alta incidencia de este inhumano trato a los niños, lo que genera en el proceso formación de la niñez, un alto grado de atraso académico y una personalidad reflejada en violencia.

El reclutamiento forzado se define según la OIT como: *“la vinculación permanente o transitoria de niños, niñas y adolescentes a grupos organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados que se llevan a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que lo favorecen”*. [CITATION OIT \ 9226]

Los conflictos armados que no cuentan con el carácter de internacional, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente, son considerados conflicto armado interno, adicionalmente y de conformidad con el Convenio de Ginebra se definió conflicto armado interno como: *“Los conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente:[CITATION Con08 \ 9226]*

Inicialmente el fenómeno del reclutamiento forzado de menores, surgió como una alternativa para los combatientes adultos, ya que los menores son fácilmente adiestrados, dominados, maltratados, violentados y abusados, logrando

[Escriba texto]

un estado de sumisión hacia estos y convirtiéndolos así en sus mejores fichas, y enfocándolos hacia una personalidad violenta y criminal.

Los altos índices de menores en las filas de los grupos armados al margen de la ley, conlleva a que los infantes abandonen sus hogares en contra de su voluntad a muy temprana edad. Esta situación genera la pérdida de vidas e impide forjarse un mejor futuro, genera además un profundo dolor a las familias que deben aceptar esta situación y convivir a diario con la ausencia de sus seres queridos.

Otro grupo de ellos se enfilan huyendo del abuso sexual y de la violencia familiar a la que son sometidos en sus hogares buscando afecto en personas que son ajenas a sus familias. El ICBF afirma:

Algunos de estos menores en medio de sus escasas edades obnubilados por esa equívoca convicción del poder que puede ostentar el empuñar un arma, de gozar de los avances de la tecnología, pues se le ofrece poder utilizar modernos equipos de comunicaciones; además la permanencia en los campamentos les brinda una propuesta de aventura, camaradería y una oportunidad de reflejar su hombría y fortaleza. [CITATION ICB07 \l 9226]

Pero esta no es la única manera en la que los niños terminan inmiscuidos en las filas de la guerrilla o de los grupos al margen de la ley, ellos terminan de manera voluntaria en estos grupos por razones de extrema pobreza; saben que como miembros activos de estos grupos se les garantiza comida, un lugar donde vivir y en ocasiones hasta aconsejados por sus padres ante la situación de pobreza y por protección de ellos mismos, o entregados por ellos, sin contar con las discriminaciones por razones de raza, entidad étnica o religiosa.

[Escriba texto]

Naciones Unidas ha manifestado que a pesar de tratarse de menores vinculados en las filas de los grupos al margen de la ley así sea de manera voluntaria no puede desconocerse, que sigue siendo un reclutamiento forzado ya que ellos acuden a este por la necesidad en la que se encuentran y no porque deseen estar ahí, en estos casos la voluntad de los menores está viciada por el estado de necesidad en el que se encuentran.

Los menores víctimas, se encuentran en un alto grado de indefensión, al principio son convocados y convencidos como normalmente se hace con los niños con dinero y con cosas como juguetes y demás dadas buscando atraerlos al principio de manera pacífica, ellos se sienten consentidos y felices de ver que obtienen bienes fácilmente, pero luego son puestos con protección de las otras líneas del conflicto los ponen a combatir, como carnada en los enfrentamientos y lógicamente mueren por su inexperiencia (a pesar que les dan entrenamiento rápido del manejo de armas) pero son a diferencia de los adultos con los que se enfrentan, vulnerables por la condición de su niñez y que en el fondo no entienden la razón de estar involucrados en un conflicto y que además no les corresponde vivirlo.

Las “acciones del Estado y las ONG” aún no se ven reflejadas en verdaderas medidas tendientes a mermar y erradicar esta atroz práctica que tanto daño está causando a esta población desvalida, abandonada, descuidada, se requiere de manera primordial una mirada en el ámbito del derecho interno y de los organismos internacionales de derechos humanos, dado que desde hace medio siglo se ha estado presentado este fenómeno y ante las cifras de nivel internacional, estamos en el primer lugar en la lista de países de América que presenta este flagelo por más de 5 décadas.

[Escriba texto]

En cifras y de conformidad con los informes de entidades no gubernamentales evidenciamos:

“De acuerdo con el análisis, según la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, desde 1985 hasta el 1 de noviembre de 2014 se registraron siete mil setecientos veinte dos 7722 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado.”[CITATION Uni14 \l 9226]

PANDI también señala:

“El 78 por ciento de los niños y niñas que han estado vinculados a grupos armados al margen de la ley, aseguró haber enfrentado situaciones en las que sintieron que podrían perder la vida, mientras que más del 70 por ciento de las niñas vinculadas a la fuerza a esas organizaciones delictivas inició su vida sexual antes de los 14 años. Esto implica que fueron víctimas de abuso sexual en los grupos armados al margen de la ley o en sus propias familias.”

Una niña que hizo parte de un grupo ilegal, a la cual llamaron ‘Águila’, señaló que “nunca volvería a la violencia porque todos mis sueños quedaron truncados”.
[CITATION PAN14 \l 9226]

Y es que Colombia es el único país de América que ha enfrentado este delito por más de medio siglo, razón por la que se deben analizar no solo el fenómeno sino, además, sus causas y las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado.

Juan Manuel Luna, coordinador del Programa Migración y Niñez de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), indicó que: “esta es una realidad que convoca a toda la sociedad en la construcción de esa Colombia que queremos para nuestros niños y nuestras niñas, porque tienen derecho a vivir en paz”. [CITATION OIM13 \l 9226]

[Escriba texto]

Observemos más cifras....

La Agencia de Periodismo Aliado de la Niñez, el Desarrollo Social y la Investigación reveló en su informe lo siguiente:

Tabla 1.

PERIODO DE TIEMPO	CANTIDAD	ÈDAD PROMEDIO
<i>1999 – 2014 (31/12/14)</i>	<i>694</i>	<i>13 Años</i>

[CITATION PAN14 \l 9226]

“La mayoría de menores fueron reclutados en departamentos como Antioquia con un 11.5%, Caquetá con un 10.3%, Cauca con un 10.1%, y por ultimo Meta con 9.5%, de esta sumatoria encontramos una cifra que llega a 41.4%”.

[CITATION ICB07 \l 9226]

Como resultado de esta condición de vida los menores se cansan de estar en estos sitios huyen, las razones más comunes de esto son maltrato, traumas, pérdidas de seres allegados dentro del combate entre otros, los pocos que logran huir son atendidos por el programa de protección que ofrece el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pero la mayoría regresan a un entorno que le es totalmente diferente y se enfrentan a una realidad para la que igualmente no están preparados, y desafortunadamente el mismo gobierno no cuenta con programas masivos de adaptación y de reinserción a la vida civil, por lo precarios e improvisados que resultan ser, se encuentran con una sociedad falta de oportunidades, que les brinden y garanticen un futuro.

[Escriba texto]

1. OTROS RESULTADOS PRESENTADOS

Podremos verificar la situación que actualmente presentan sobre los diferentes estudios e informes que han realizado varias organizaciones gubernamentales o no que han analizado esta problemática en nuestro país.

A partir de un estudio que realizó Human Rights Watch (Organización defensora de derechos Humanos no Gubernamental) se encontró que:

El número de niños combatientes en Colombia, superaba los (11000) once mil, realizaron entrevistas a varios de estos menores quienes informaban cómo eran incorporados a las filas armadas de grupos como las FARC y ELN, quienes explicaban que diferentes personas que ya hacían parte de esos grupos se acercaban de manera persuasiva ofreciéndoles beneficios insignificantes pero que por su alta vulnerabilidad se convertían en una solución inmediata a muchas de sus necesidades cotidianas.

Las demás causas, entre ellas, la vinculación por medio de la fuerza, con manifestaciones amenazantes contra sus familias y diferentes acciones que obligaban a obedecer las órdenes. Por otro lado la sed de aventura, la curiosidad, el llevar una vida más fácil y por falta de apoyo, afecto e incluso castigos a los que eran sometidos los menores por parte de los padres se convertía en una explicación de la vinculación a las filas de estos grupos.[CITATION Hum10 \l 9226]

Se reporta que el reclutamiento se concentra con alta incidencia en ciertos lugares como Antioquia, Urabá, Caquetá el Magdalena Medio, Choco, Tolima, Huila y demás regiones abandonadas por el Estado, evidenciándose relación directa entre esta forma de victimización y la negligencia de los entes locales y regionales en adoptar medidas que contrarresten el fenómeno, la razón lógica de

[Escriba texto]

porque se da mayor incidencia en estas zonas es porque en nuestro país fue allí donde mayor agudización del conflicto armado se centró, los grandes bloques paramilitares y la cantidad de enfrentamientos entre estos y la diferentes guerrillas han hecho que sea esta ubicación geográfica sea la que amplió el fenómeno, por lo codiciadas que poder resultar ser estas tierras.

Las edades en las que estos menores ingresan a los grupos armados al margen de la ley oscilan entre los 7 y 17 años siendo la edad promedio de los que presentan 13.8 años y en los últimos años han bajado a 12.8 años.²

Figura 1. la Colombia violenta. Fuente: [CITATION Col09 \l 9226]



² Esta información fue reportada por los estudios adelantados por ICBF y la publicación de la Universidad Sergio Arboleda “Reclutamiento de niñas y niños”

[Escriba texto]

Igualmente una causa coyuntural del reclutamiento, radica en las fallas en el proceso de dejación de las armas y resocialización de la insurgencia con propuestas que no atacan el fenómeno desde su raíz, sino que por el contrario presentan fórmulas que resultan ser endebles, sin penas privativas de la libertad en algunos casos o cuando sus penas son irrisorias y que posibilitan la continuidad de los grupos armados en las diferentes regiones de nuestra geografía colombiana, como en la actualidad está sucediendo en las conversaciones de la Habana que no avanzan y por el contrario se sigue dando el fenómeno del reclutamiento forzado de infantes, que son utilizados en las diferentes incursiones guerrilleras que a diario se están suscitando y que de una forma u otra nos han acostumbrado a convivir con ellas.

Municipios tales como Montería, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Cali, Quibdó, Neiva, entre otros, registran índices altos de violaciones al derecho internacional humanitario por este crimen que se dirige hacia el sector de la sociedad más vulnerable como lo es la niñez Colombiana tan desprotegida y abandonada por un estado indolente.³

Pero las cifras siguen siendo más que aterradoras, en el 2014 y según información de menores desmovilizados, el programa del Instituto Colombiano de Bienestar familiar arrojó como resultados 5708 niños recibidos y en tratamiento por este tema.

Como consecuencia, a los menores que han sido víctimas se les ha encontrado las siguientes:

- Ansiedad
- Aislamiento

³ Hinestroza-Arenas, 2008

- Retraimiento
- Dificultad para relacionarse
- Agresividad
- Bajo Rendimiento escolar
- Sentimientos de culpa
- Incapacidad de sentir alegría

Según la profesional de ICBF doctora Claudia Guarnizo “las secuelas de estos menores son devastadoras” y afirma: “Son ‘ventajosos’, responsabilizan a otros de sus comportamientos, no aceptan sus responsabilidades, distorsionan las consecuencias de sus actos. Con ellos tenemos que trabajar mucho el tema de juicio moral”. [CITATION ICB07 \l 9226]

De la cantidad de menores que aún siguen en las filas de las guerrillas, milicias urbanas o las bacrim no se tiene registro puntual, cierto o verificado, pero si la cuenta de los menores desmovilizados alcanza cifras tan altas, creemos que los menores que aún están allí, en medio del conflicto puede superar el 100% de la cifra de niños y niñas desmovilizadas es decir superar los 11.000.

La profesional experta en tratar a menores víctimas de conflictos armados doctora Nira Kaplansky manifiesta que es importante implementar medidas de resiliencia en nuestros niños, propuesta presentada en el libro del cual es coautora *And what is that helps you*. En entrevista manifestó:

Por lo general, el niño ha pasado por el trauma lejos de sus padres, que son la fuente de seguridad más importante, y por este motivo, reacciona evitando toda situación de volver a encontrarse lejos de los padres, que en su lógica implica la posibilidad de que vuelva a correr peligro y a sentir ese horror extremo.

La resistencia a permanecer solo o ir solo a lugares que solía frecuentar es tan extrema que la mayoría de los padres sienten que nunca más el niño volverá a ser independiente.

La agresividad que no se presentaba en la conducta del niño antes del evento se produce por ese mecanismo primitivo en el que ante una amenaza tendemos a escapar o atacar al objeto que amenaza nuestra vida. Dado que el evento está siendo revivido constantemente por la víctima, causando ansiedad constante y produciendo una sensación de que en cualquier momento algo malo ha de pasar, es solo cuestión de que se produzca la menor frustración, conflicto o discusión para que el sistema identifique al objeto con el que hay una disputa como el objeto que amenaza mi supervivencia, y de ahí a la conducta de ataque hay un proceso casi automático”[CITATION Elt14 \l 9226]

Sobre el tema se evidencian estudios que se han hecho en el sector público, los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales quienes han ahondado en el reclutamiento forzado de menores, se hará referencia a la reflexión hecha por Natalia Splinger quien manifiesta que:

“De la investigación se sabe que dieciocho mil niños, niñas y adolescentes forman parte de grupos armados ilegales y de organizaciones criminales. De los adultos combatientes del ELN, el 52.3% ingresó a las filas siendo niño; el 50.14% en las FARC; y el 38.12% en las AUC. Específicamente de las FARC el 42% del pie de fuerza en combate son menores de 18 años, del ELN son el 44%, y se especula que de las Bandas Criminales sean el 50%, estos son algunos datos porcentuales que denotan de manera alarmante la alta incidencia como esta anómala practica incide en nuestra población infantil y el consecuente atraso en nuestras regiones.” [CITATION Spr12 \p 1 \l 9226]Los resultados que arroja evidencia que la población más frágil de toda sociedad y que merecen de su mayor protección como son los niños, niñas y adolescentes en Colombia, son los más susceptibles al conflicto armado, en gran

parte por su condición socioeconómica, la conformación atípica de sus familias, niños que abandonan sus escuelas por ausencia de medios materiales y alimenticios para sostenerse en ese escenario, entre otros. [CITATION Spr12 \l 9226]

Lo anteriormente expuesto permite evidenciar que un porcentaje significativo de la niñez Colombiana, se muestra condicionada frente a la fuerza arrasadora de los grupos armados al margen de la ley, sin tener otra elección debido a la obligatoriedad a la que son sometidos para pertenecer a estos grupos, por ello, Splinger menciona que:

Aunque muchos reclutadores piensen que al reclutar niños que no cuentan con extensas redes de apoyo, les están haciendo un favor, para estos niños es claro que no hubo ni hay voluntad en el reclutamiento, ya que no cuentan con la libertad de tomar una decisión de tal magnitud. Se observa que los niños informaron en un 98% de ellos, haber sufrido maltratos permanentes, el 76% manifestó haber experimentado castigos ejemplares y condicionantes a estas prácticas. Por lo tanto no es un proceso voluntario en el que convierten a los niños de víctimas a victimarios, por el contrario, constituye un delito colectivo para controlar un determinado territorio y someter a una población pobre, afectando a gran parte del territorio nacional, ya que en 22 de los 32 departamentos del país hay reclutamiento forzado, principalmente en zonas fronterizas, Caquetá, Costa Pacífica y parte de la región Atlántica, siendo Antioquia una región en situación preocupante.

Adicionalmente a ello los datos consultados han demostrado que el 71% de los niños manifestaron haber empezado con labores sencillas tales como enviar recados y mandados, las cuales fueron aumentando de responsabilidad como por ejemplo la instalación de bombas, actividades de sicariato, extorsión etc., con la seguridad de que por sus tempranas edades se harían merecedores a penas muy benévolas y cortas, por lo manejables y laxas. [CITATION Spr12 \l 9226]

[Escriba texto]

En consideración a la problemática planteada, el fenómeno del reclutamiento forzado de menores en Colombia esta posibilitado por una ausencia y abandono de parte del Estado en las regiones apartadas del país, aunada a las escasas políticas encaminadas a incentivar el agro colombiano, a direccionar recursos económicos y a trazar programas que permitan garantizar el sostenimiento de las familias, esto se evidencia en los análisis presentados con antelación que las causas del reclutamiento forzado son:

- Vulnerabilidad de los menores
- Descuido del Estado en las zonas apartadas, montañosas y boscosas del país
- Desinterés por el agro (recordemos el anterior paro agrario), las reformas agrarias fallidas, la posesión de la tierra, el desplazamiento forzado.
- Falta de educación en los menores
- Falta de control sobre los menores
- Escasas condiciones de vida
- Programas de vivienda rural
- Programas de restaurantes escolares
- Programas pedagógicos encaminados ocupar a los infantes en actividades infantiles, y talleres que los distraigan de estas amenazas.

Desde el testimonio de un niño a quien por razones de seguridad el entrevistador llamo Javier se da un panorama de lo que tienen que pasar niños que son reclutados por las FARC –EP guerrilla que hasta el momento tiene el más alto índice de reclutamiento forzado en el país. El Juan Carlos [CITATION EIE14 \l 9226] Monroy afirma:

Once meses reclutado por las FARC en el Oriente antioqueño bastaron para que a sus 14 años sintiera el miedo de morir en combate. O fusilado si intentaba escapar y luego enterrado en una fosa. En 1999 guerrilleros del frente 47 raptaron a Javier* de su casa, en una vereda de Argelia junto a tres amigos con los que

jugaba, a quienes nunca volvió a ver porque los separaron al llegar al campamento.

Después de tres meses de entrenamiento básico de armas, y maltratos, fue enviado a recorrer zonas rurales con una compañía donde había otros menores de edad como él.

Recuerda que a pesar de las amenazas, varios intentaron escapar pero no todos lo lograron. “Los perseguían por las trochas y los traían amarrados llorando y pidiendo que nos los mataran.... luego se los llevaban lejos del campamento”.

Javier no olvida que se dio cuenta que fueron asesinados cuando “pasamos por un sitio donde se alzó ese fuerte olor a muerto... allá en esas montañas hay mucha gente reclutada que enterraron pero otros los lanzaron a ríos”.

Él pudo huir hasta un pueblo donde se presentó a unos policías y es uno de los casi 5.600 menores de edad desvinculados de las guerrillas y las autodefensas que registra como atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde 1999.

Un informe del Ministerio de Defensa revela que desde el 2002 abandonaron esos grupos ilegales 4.076 menores, de los cuales 2.684 (66 por ciento) fueron reclutados por Farc; esto confirma a esa guerrilla como el mayor reclutador. Le siguen los grupos paramilitares y luego el ELN.

Aunque es imposible saber con certeza cuantos niños y jóvenes son víctimas del reclutamiento forzado, la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas sí registra hasta noviembre de 2014 a 7.722 víctimas de reclutamiento de grupos armados ilegales. Esas cifras alertan de la magnitud de este delito de lesa humanidad que no da tregua en Colombia, justo hoy cuando se conmemora el Día Internacional contra el Reclutamiento y la Utilización de Niños y Adolescentes.

[CITATION Jua151 \l 9226]

Figura 2.
Estadísticas
niños
desvinculad
os según

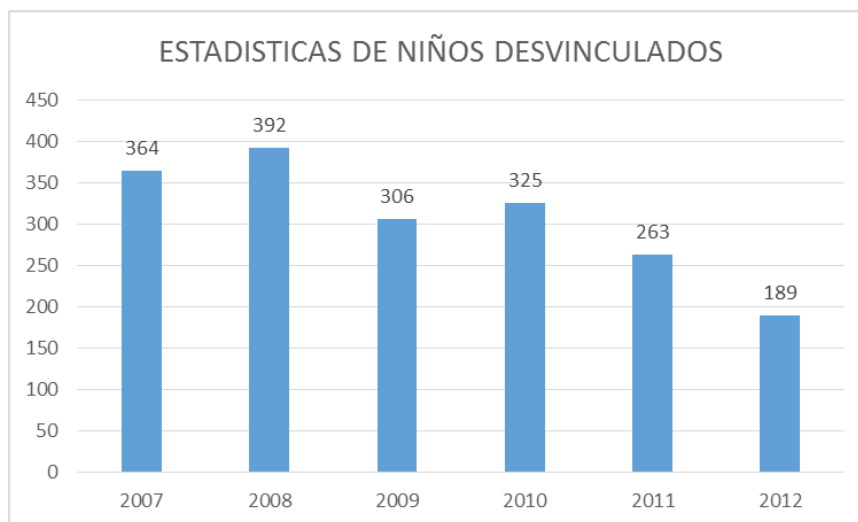
AÑO	CANTIDAD
-----	----------

ICBFX

2007	364
2008	392
2009	306
2010	325
2011	263
2012	189

Fuente [CITATION ICB07 \l 9226]

Figura 3. Estadística de Niños Desvinculados

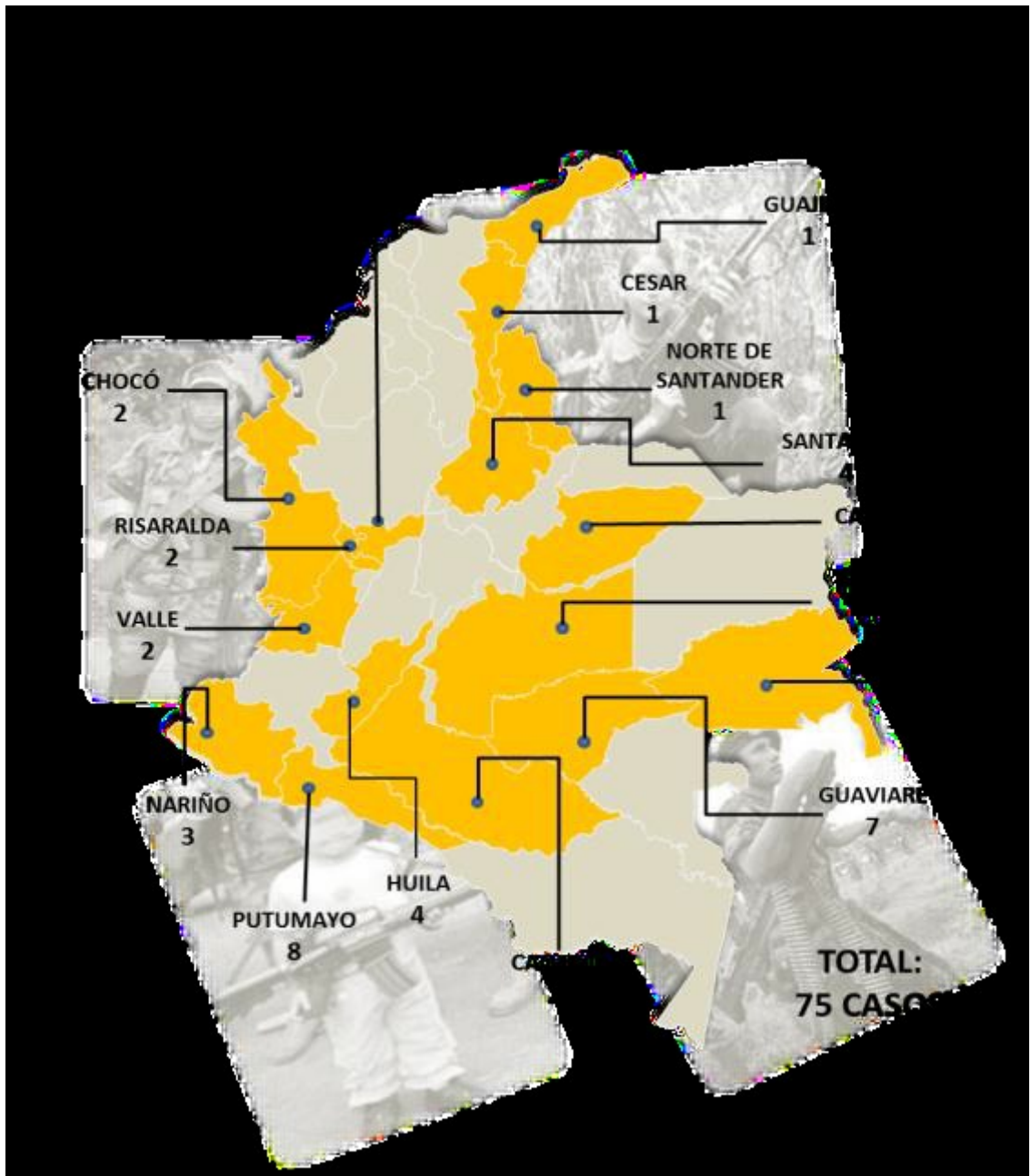


Análisis del comportamiento delictivo de niño y adolescentes Fuente[CITATION Pol13 \l 9226]

La ubicación Geográfica así

Figura 2

[Escriba texto]



Reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes. Fuente[CITATION Pol13 \l 9226]

Ahora observemos la cantidad de menores desvinculados según género

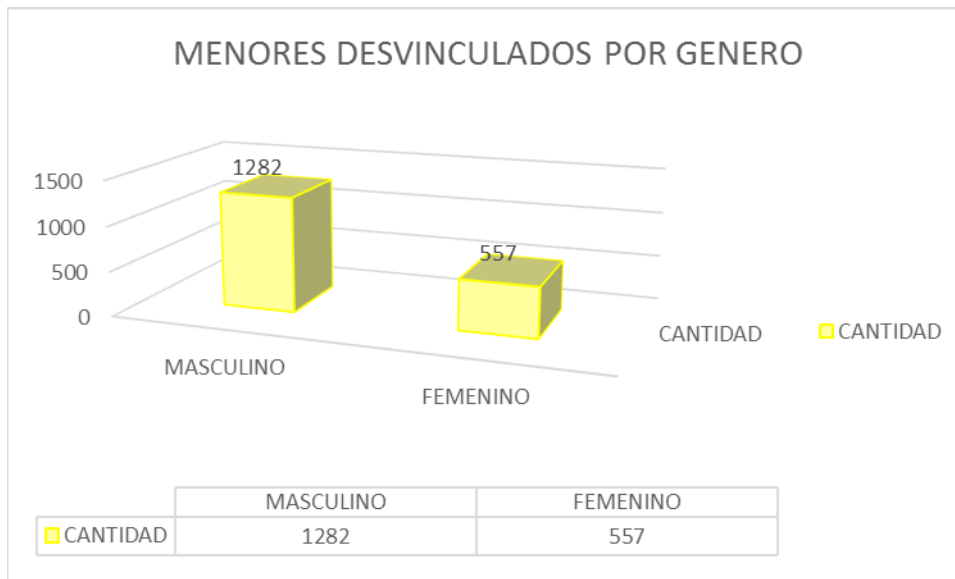
[Escriba texto]

Tabla 2. Desvinculados por Género

GENERO	CANTIDAD
MASCULINO	1282
FEMENINO	557

Análisis del comportamiento delictivo de niño y adolescentes Fuente[CITATION Pol13 \l 9226]

Figura 3. Menos Desvinculados por Género



Análisis del comportamiento delictivo de niño y adolescentes Fuente[CITATION Pol13 \l 9226]

En este gráfico se evidencia que la mayoría de menores recluidos en las filas de los grupos al margen de la ley son hombres, esto se debe a la capacidad de resistencia que pueden tener dentro del conflicto, los vuelven unos elementos más para los enfrentamientos armados a los que haya lugar.

[Escriba texto]

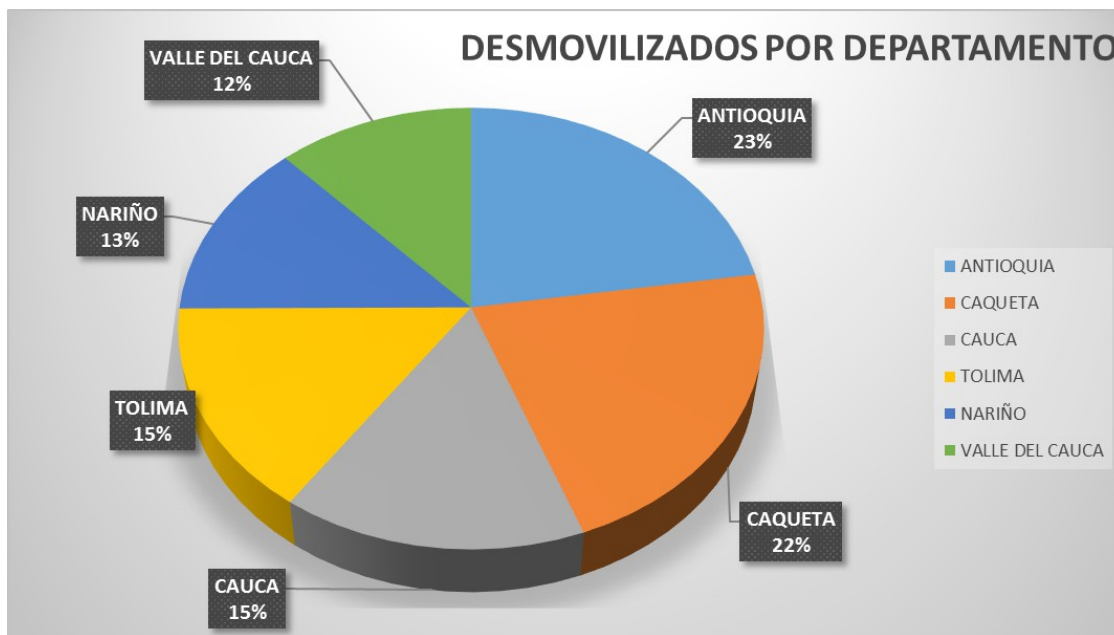
Ahora observemos la cantidad de desmovilizados por departamento para tener un panorama claro de donde se presenta mayor incidencia del conflicto armado en nuestro país.

Figura 3. Cantidad de Desmovilizados por Departamento

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	215
CAQUETA	207
CAUCA	147
TOLIMA	145
NARIÑO	125
VALLE DEL CAUCA	114

La mayoría de guerrilleros fueron reclutados desde niños. Fuente:[CITATION EIE14 \l 9226]

Figura 4. Desmovilizados por Departamento



La mayoría de guerrilleros fueron reclutados desde niños. Fuente:[CITATION EIE14 \l 9226]

De otro lado, es importante tener en cuenta que con esta problemática se muestra que la carencia de escuelas y el olvido en el cual el estado ha dejado a varios municipios, especialmente aquellos que han tenido mayor desarrollo urbano, y sin posibilidad de escuelas que les permitan acceder a una oferta de tipo educativo que les permitiría oportunidades de crecimiento, surge la inclusión como una supuesta escapatoria a una realidad latente en las regiones más vulnerables.

Esta situación interna del país la cual ha perdurado en el tiempo, trae como consecuencias el retraso en el desarrollo económico y social del país, pues no se contara a futuro con mano de obra productiva en el sector agrario, habrá mayor desplazamiento de las familias hacia las ciudades en busca de mejores condiciones de vida y se reflejara en un campo abandonado, dominado por la insurgencia y unas ciudades con escasez de productos en los centros de abastecimiento, sin contar los altos costos de los alimentos ya que dejaríamos de ser un país productor para tener que traer nuestros alimentos del exterior.

Como manifestó la doctora Luz Dary Ruiz Botero

“Esta actividad denota el enorme daño que se les está causando a los infantes del país pues se les esta cercenando la oportunidad de vivir su niñez, su infancia y a tener la posibilidades de convivencia y esparcimiento en igualdad de condiciones que los demás niños del Colombia, al contrario se les obliga a aceptar una práctica de vida que no les corresponde siendo este un acto de crueldad que debe ser repudiado desde todo punto de vista por la sociedad colombiana.”[CITATION Ana08 \l 9226]

Esto evidencia los constantes actos atentatorios que cometen los grupos al margen de la ley en contra de los menores, aprovechándose de su ingenuidad lo que se refleja como un acto de crueldad e indolencia hacia personas que el

[Escriba texto]

Estado les debe garantizar unas adecuadas condiciones de vida, en un estado de derecho y donde los derechos de los menores priman sobre los derechos de los demás, precisamente por esta condición de indefensión y vulnerabilidad, además de gozar de una especial protección en nuestra normativa colombiana y en los diferentes tratados internacionales sobre derechos humanos.

Advirtiendo la magnitud de la problemática interna del país especialmente de las zonas rurales y evidenciando la ineficacia de las medidas adoptadas, se considera que las verdaderas políticas deben estar encaminadas a atacar el problema desde sus orígenes, lo que implica que se debe plantear soluciones desde los diferentes sectores a saber: Estado, sociedad, organizaciones internas gubernamentales o no gubernamentales.

Los grupos al margen de la ley deberían materializar la supuesta voluntad de paz que tienen, en primera medida y en un acto de verdadera voluntad podrían empezar por liberar a la totalidad de las personas secuestradas, seguido de la liberación de los menores de edad que aún se encuentran en sus filas.

Lo fundamental y que debe ser una realidad dentro del proceso de paz que se adelanta en Cuba, debe ser un compromiso serio de dejación de la armas, con una limitación de tiempo para esta situación y para el proceso de paz, actualmente el presidente acaba de dar un plazo de cuatro meses para que se defina si continuara o no con el proceso de paz, las negociaciones han sido muy lentas y los enfrentamientos se siguen surtiendo, sumado a esto, debe materializarse la reparación a las víctimas en su totalidad, muchas de ellas han muerto en la espera de procesos largos e inconclusos, donde los actores al margen de la ley que se encuentran en proceso o fueron acogidos por la ley de justicia y paz (ley 975/02), serán o fueron condenados a penas irrisorias y los bienes que tenían para la

[Escriba texto]

reparación a las víctimas no cubre un mínimo porcentaje de los daños ocasionados a todos, incluidos los infantes, el reclutamiento forzado debe ser un tema central, enfocado a la erradicación de esta práctica cruel e inhumana a la que someten a nuestros infantes.

NORMATIVIDAD APLICABLE EN COLOMBIA EN MATERIA DE RECLUTAMIENTO FORZADO

NORMAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL

Con respecto al Derecho de Ginebra, éste tiene como objetivo fundamental “Proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, es decir, a la población civil y a los combatientes fuera de combate”[CITATION Con08 \l 9226]; mientras que el Derecho de la Haya es el conjunto de normas por medio de las cuales “Se determinan los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares y donde se limita la elección de los medios para perjudicar al enemigo”[CITATION wik14 \l 9226]. De lo anterior se desprende cómo las normas que rigen las operaciones militares, y por tanto la protección legal de los combatientes y los no combatientes, se encuentran básicamente en el Derecho de la Haya; mientras que las disposiciones legales que protegen a las víctimas de la guerra, se encuentran en el Derecho de Ginebra y particularmente en sus cuatro Convenios del año 1949 como instrumentos normativos que han sido aceptados por prácticamente todos los Estados del mundo.

“Por ello, con el Derecho Internacional Humanitario como conjunto de normas desarrolladas por los mismos hombres y que se pretende sean aplicadas en todos los conflictos armados que se desarrollan en el planeta, se busca pues por un lado imponer límites a la guerra y por otro (y si cabe el término),

humanizar la guerra; situaciones ambas que afectan muy especialmente a los menores de edad como personas que por su vulnerabilidad e indefensión, sufren el conflicto armado con mayor intensidad y por lo cual merecen un trato especial.

Así, el DIH contempla unas normas específicas frente a la participación de menores de edad en los conflictos armados y pretende además que dichas normas sean respetadas y aplicadas por las facciones enfrentadas; situación por la cual Colombia las ha adoptado y adicionalmente ha desarrollado toda una legislación interna al respecto.

Con miras a clarificar el marco normativo que regula la participación de los niños en el conflicto armado colombiano, se presentan a continuación los aspectos más relevantes que sobre el tema existen tanto en el ámbito internacional como nacional, así como las responsabilidades que dichas normas plantean para las partes en conflicto.

Legislación Internacional Si bien los Convenios I, II, III y IV de Ginebra suscritos en el año 1949, hacen alguna referencia al trato que deben recibir los niños menores de quince años dentro de una situación de conflicto armado, las disposiciones que en ellos se plantean no hacen mención específica al caso de niños combatientes y por tanto lo que sobre ellos se estipula va encaminado más hacia cómo deben ser respetados sus derechos y qué tipo de medidas se deben tomar para garantizar su seguridad, que sobre la regulación de su directa participación como combatientes en la guerra.

Esta situación específica no recogida en los cuatro Convenios, será subsanada luego en sus Protocolos adicionales del año 1977 cuando en el Protocolo I relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (y por tanto no aplicable al caso colombiano), se estipula:

“Artículo 77: Protección de los niños • 1. Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado

al pudor. Las Partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón. 2. Las Partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. Al reclutar personas de más de quince años pero menores de dieciocho años, las Partes en conflicto procurarán alistar en primer lugar a los de más edad. 3. Si, en casos excepcionales, no obstante las disposiciones del párrafo 2, participaran directamente en las hostilidades niños menores de quince años y cayeran en poder de la Parte adversa, seguirán gozando de la protección especial concedida por el presente artículo, sean o no prisioneros de guerra. 4. Si fueran arrestados, detenidos o internados por razones relacionadas con el conflicto armado, los niños serán mantenidos en lugares distintos de los destinados a los adultos, excepto en los casos de familias alojadas en unidades familiares en la forma prevista en el párrafo 5 del artículo 75. 5. No se ejecutará la pena de muerte impuesta por una infracción cometida en relación con el conflicto armado a personas que, en el momento de la infracción, fuesen menores de dieciocho años”.

Sin embargo y dado que el artículo anteriormente citado hace referencia a los conflictos de carácter internacional, en el Protocolo II referente específicamente a los conflictos armados “sin carácter internacional”, es decir, de carácter interno, se regula tímidamente la participación de niños en una situación de guerra como la que Colombia padece. Así, en el Artículo 4, numeral 3c) del mencionado Protocolo II escuetamente se señala: “los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades”. Adicional a lo anterior y continuando con la normativa internacional que directa o indirectamente se relaciona con la participación de menores de edad en conflictos armados, se

encuentra cómo con la especial intención de proteger a los derechos del niño en todos los ámbitos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 20 de noviembre del año 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño como documento que entiende por niño a aquellas personas menores de dieciocho años y que parte de la base que los menores de edad, dada su vulnerabilidad y su falta de madurez física y mental, requieren de una protección especial por parte de los Estados y de la comunidad internacional. Dicha Convención es especialmente amplia en la enunciación y protección de derechos y por ello hace referencia a las muy diversas situaciones que afectan el correcto y normal desarrollo de los menores de edad. Sin embargo, en lo que al tema de la participación de menores de edad en conflictos armados se refiere, la Convención sobre los Derechos del Niño se limita a hacer mención del tema en sólo dos artículos, a saber:

***“Artículo 38 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño. 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades. 3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad. 4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante Alejandro Arbeláez Arango 30 los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.*”**

Artículo 39 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

Estas disposiciones recogidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, pese a su intención, siguen siendo limitadas en cuanto a contenido y amplias en cuanto a interpretación para regular un problema que, en cifras de la UNICEF sobre niños combatientes, ha arrojado durante la última década en el mundo más de dos millones (2'000.000) de niños muertos en combate y donde se calcula que hoy por hoy, comenzado el siglo XXI, hay más de trescientos mil niños prestando sus servicios en fuerzas armadas regulares e irregulares de todo el planeta.

Ante la magnitud de tal situación, el 25 de mayo del año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas adicionó a la convención anteriormente citada, un protocolo tendiente a reglamentar con mayor nivel de detalle y rigor el trato que deben recibir los menores de edad en un contexto de conflicto armado, bien sea de carácter internacional como nacional.

Así, el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados” se convierte en la pieza fundamental que regula la participación de los niños en la guerra y entre las disposiciones que en él se recogen, destaca su Artículo N. 4.1 citado a continuación y en el cual se establece que la edad mínima para reclutar combatientes será de 18 años, lo que presenta una clara contraposición con lo estipulado en el numeral 3 del Artículo N. 38 de la Convención y en el Artículo N. 4 numeral 3a) del Protocolo II de los Convenios de Ginebra, que establecen la edad mínima para los combatientes en 15 años.

A continuación se presentan las principales disposiciones del Protocolo correspondiente a la Convención sobre los Derechos del Niño:

“Artículo 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades. Artículo 2. Los Estados Partes velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años... Artículo 4. 1) Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años. 2) Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas...”

Por último y en cuanto a legislación internacional relativa a la participación de niños en conflictos armados, es importante mencionar así sea someramente el Alejandro Arbeláez Arango 32 Convenio N. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación) el cual, en sus Artículos tercero y séptimo, incluye como formas prohibidas de trabajo infantil el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores de edad para participar en conflictos armados e igualmente insta a los Estados a emprender acciones para erradicar y prohibir que los niños sean utilizados en esas tareas.

- Legislación Nacional

Con respecto a la legislación colombiana existente para la protección de los niños en los conflictos armados, debe comenzar por decirse que ésta es básicamente la misma legislación internacional ya mencionada, pero incorporada a la normativa nacional tanto en el articulado de la Constitución Política que recoge su filosofía como en las diferentes leyes de la República que ratifican los tratados existentes y desarrollan sus propósitos. Así, la Constitución Política de Colombia, como norma

[Escriba texto]

de normas, recoge en su Artículo N. 44 los preceptos fundamentales de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño cuando establece:

“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”

“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Igualmente y dada la importancia y el hecho que gran parte de la doctrina internacional relativa tanto a los derechos del niño como a otros asuntos relevantes se encuentre consignada en diferentes tratados y convenios, la Constitución colombiana de 1991 establece ***“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.***[CITATION Rep91 \p "23 art 93" \l 9226]

Sin embargo y con el fin de no dejar lugar a dudas sobre la supremacía que el derecho internacional relativo a los derechos humanos disfruta en Colombia -se hallen estos incorporados o no al texto constitucional o a la normativa interna-, la Constitución, seguidamente al Artículo 93 ya citado, igualmente ordena en su Artículo 94 lo siguiente:

“La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos”.

Así, lo que se logra con este Artículo 94 es proteger a la persona (en este caso a los menores de edad) con los beneficios derivados de aquello que, bajo la doctrina del derecho internacional, se conoce como Cláusula Martens y cuyo principio denota: “en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de la humanidad y de las exigencias de la conciencia pública”

Con esta cláusula y los dos artículos constitucionales anteriormente citados, se establece entonces la posibilidad de aplicar en el país derechos no incluidos en el Texto Constitucional -Artículo 93- o incluso no establecidos en los tratados y convenios internacionales existentes, hayan o no sido firmados y ratificados por Colombia -Artículo 94-, pues en palabras de la Corte, ***“su fuerza vinculante [la del derecho internacional relativo a los derechos humanos] proviene de la universal aceptación y reconocimiento que la comunidad internacional de Estados en su conjunto le ha dado al adherir a esa axiología y al considerar que no admite norma o práctica en contrario. No de su eventual codificación como normas de derecho internacional, “De ahí que su respeto sea***

independiente de la ratificación o adhesión que hayan prestado o dejado de prestar los Estados a los instrumentos internacionales que recogen dichos principios”.

De esta manera y en cuanto al alcance normativo que presenta la Carta Política en lo referido a la validez interna del derecho internacional relativo a los derechos humanos, puede destacarse entonces que por expreso mandato del pueblo de Colombia materializado en su Constitución, todo el catálogo axiológico internacional referido a la protección de los derechos de la persona y de los menores en particular, hace parte -por vía del llamado “bloque de constitucionalidad”- de su Carta Fundamental, convirtiéndose así sus principios en verdaderos preceptos constitucionales sobre los cuales debe basarse todo el ordenamiento jurídico de la nación. Como si lo anterior no fuera suficientemente concluyente y toda vez que el documento fundamental que a nivel internacional establece los derechos del niño es la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1989 y su Protocolo Relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados ya ambos citados, Colombia además de recoger sus preceptos en el Artículo N. 44 de la Constitución, adicionalmente ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley N. 12 de 1991 emanada del Congreso de la República; mientras que su Protocolo se encuentra en proceso de ratificación por parte del legislativo, destacando sin embargo que algunas de sus disposiciones se han incorporado ya a la normativa nacional a través de diferentes leyes relacionadas con los menores de edad. Con respecto a la Convención y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N. 12 relativa a su 17 Ibídem. Sentencia C 574 de 28 de octubre de 1992 Alejandro Arbeláez Arango 36 ratificación, es importante destacar que Colombia ha establecido una reserva frente a los numerales 2 y 3 de su Artículo 38 en lo que se refiere a: ***“2. ...asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.***

2. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad”.

Pues para el caso Colombiano se ha establecido que dicha edad no debe ser de 15 sino de 18 años y ello se ha ratificado con la normativa interna que posteriormente ha surgido y que establece la prohibición de reclutar menores de edad (por tanto, menores de 18 años) en las Fuerzas Armadas. Así pues, Colombia en este aspecto, va más lejos que lo planteado en la Convención. Sobre este particular, la normativa que regula la protección de menores de edad frente a conflictos armados se encuentra básicamente en la Ley N. 418 de 1997 y en ellos se señala lo siguiente:

“Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad. Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo para el momento de la terminación de sus estudios...”.

esta ley hace referencia a la incorporación de los menores de 18 años en las Fuerzas Armadas, pero no cobija a los grupos insurgentes como sí lo pretende el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados” y por tanto, en lo que al Estado compete, sólo y de acuerdo con lo estipulado en el ya citado Artículo N. 38 de la Convención, éste debe comprometerse a respetar y velar porque se cumplan las normas del Derecho Internacional Humanitario; es decir y para este caso concreto, el Estado es el responsable de vigilar que los grupos insurgentes no recluten a niños menores de quince años. Ahora bien,

continuando con la incorporación de los tratados o convenios internacionales a la normativa colombiana, se encuentra que el también mencionado Convenio N. 182 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a “La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” con sus artículos tercero y séptimo en los cuales se hace referencia como formas prohibidas de trabajo infantil el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores de edad para participar en conflictos armados, dicho convenio es también ratificado por el gobierno colombiano mediante la Ley N. 701 de 2001. Además de lo anterior y a través de la Ley N. 599 de 2000, Colombia cuenta con un nuevo Código Penal que en lo referente a los derechos de la niñez tipifica como delito el reclutamiento ilícito de menores de edad y con ello integra también a la normativa interna otras de las disposiciones internacionales contenidas en el ya mencionado Convenio N. 182 de la OIT y en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Así, el Artículo N. 162 del Código Penal establece: **“El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis a diez años y multa de seiscientos a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes”**.

En definitiva entonces y haciendo referencia a la legislación que Colombia posee para enfrentar el tema de la participación infantil en los conflictos armados, se encuentra que a pesar de contener una importante normativa al respecto y pese a haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y otros acuerdos internacionales, el país requiere sin embargo ratificar lo más pronto posible el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados” como documento básico que regula la situación de los menores de edad combatientes.[CITATION Ale15 \p 25-38 \l 9226]

Ley Penal Colombiana – Ley 599 de 2000.

El reclutamiento forzado de menores en Colombia es calificado como un delito y se encuentra tipificado en el artículo 162 del Código Penal el cual establece que el:

“Reclutamiento ilícito. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de seiscientos (600) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”[CITATION Uni11 \l 9226]

Marco de Derecho Internacional

Se encuentra reglamentado en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que establece:

El que en ocasión y en desarrollo del conflicto armado reclute a menores de 18 años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o acciones armadas incurre en una pena de prisión de seis a diez años y en una multa de seiscientos (600) a mil (1000) salarios mínimos legales, mensuales vigentes.[CITATION Con08 \l 9226]

Otra disposición como el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo menciona que: “El reclutamiento y la utilización de menores son consideradas como dos de las peores formas de trabajo infantil”. [CITATION OIT \l 9226]

Artículo 2 del Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño, relativo a la participación de los niños en el conflicto armado. Convenio de Ginebra de 1949 y los dos protocolos adicionales de 1977

[Escriba texto]

Ley Nacional 418 De 1997, Prorrogada y modificada mediante la Ley 782/02.

Ley: 975 de 2002 “Ley de Justicia Transicional”

3. LOS DIÁLOGOS DE PAZ EN LA HABANA INICIO PRIMER GOBIERNO

PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS

Como ya lo hemos manifestado han sido muchos los gobiernos que se han sentado a la mesa o buscado alternativas de solución al conflicto armado en nuestro país, con el ánimo de disminuir la cantidad de muertes, personas afectadas no solo en su integridad física sino en la emocional, nuestros héroes de la patria quienes han dado su vida para garantizar nuestra seguridad, sin contar un grave flagelo que nos atañe en nuestra población de área rural las minas antipersona las cuales producen desde daños funcionales a órganos hasta la muerte y de los que igualmente no se escapan nuestro niños.

3.1. ANTECEDENTES

En 1982 el presidente Belisario Betancur Cuartas adelanto negociaciones con las FARC, sin embargo a pesar de los encuentros secretos del presidente con los jefes guerrilleros solamente se concluyó en la creación del movimiento Unión Patriótica.

En 1986 Virgilio Barco Vargas adelanto un proceso con el grupo guerrillero M-19, esto se debió al inicio de la negociación para la liberación de Álvaro Gómez Hurtado, de estos diálogos que se llevaron a cabo en algunas oportunidades en

[Escriba texto]

México y Panamá con el apoyo de estos gobiernos y luego de situaciones muy dolorosas para el país como fue la toma del palacio de justicia (hecho del cual aún no se tiene claridad de los motivos ni de lo ocurrido allí) se desmovilizó este grupo con garantías de indulto y amnistía, posteriormente se convirtieron en un movimiento político.

En 1990 el presidente Cesar Gaviria Trujillo se vio obligado a dialogar temas de paz con las FARC y el ELN, esto se debió a que en Bogotá este grupo guerrillero haciéndose pasar por civiles, ingreso a la embajada de Venezuela y le exigieron al embajador citara al presidente para hablar de paz.

En 1994, luego de unos diálogos y de conformidad con lo informado por Daniel García Peña los emisarios fueron descubiertos, sin embargo uno de los logros durante el periodo presidencial de Ernesto Samper Pizano fue la liberación por parte de las FARC de unos 300 soldados, a pesar de ello, el logro no fue tan marcado debido al escándalo por el que atravesó dicho gobierno con el proceso 8000.

En 1999 durante el periodo presidencial de Andrés Pastrana Arango se suscitaron unas negociaciones en el Caguan, de conformidad con una reunión secreta en Costa Rica entre Raúl Reyes y Philip Chicola miembro del Gobierno de Estados Unidos, sin embargo estos diálogos generaron la creación de una zona de distensión que complico la seguridad del país ya que las FARC se apropiaron de esa zona para incurrir en sus actos criminales.

En el 2012, con el inicio del primero gobierno de JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, el cual se decidió adelantar los diálogos de paz con los que se busca “Un acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”

[Escriba texto]

El actual proceso de paz ha sufrido altibajos y críticas entre ellas que se solicitó la participación activa de las víctimas en el proceso es decir que tuvieran voz y voto pero se limitó a un saludo, llanto dar la mano y pedir perdón, a modo de ver de muchas personas esto no es una participación efectiva de ellas.

La oposición presentada por el anterior presidente ALVARO URIBE VELEZ se caracterizó porque su gobierno como observamos no intento negociar, considero importante atacar a la milicia, lo que fue bandera de los dos periodos de gobierno conocidos como de la seguridad democrática donde lograron en principio garantizarse un tránsito un poco más libre de los ciudadanos por los diferentes municipios de nuestras regiones, situación que fue muy positiva para el desarrollo económico y para el país en general implemento el turismo y la inversión extranjera, y recupero el concepto de autoridad que estaba tan revaluado en nuestra sociedad, pero que igualmente en el actual gobierno se está perdiendo nuevamente, con propuestas de ambos sectores en la meza de negociaciones de la habana desvalidas de contenido, propósitos y seriedad frente a una nación que clama vivir en paz en una patria que nos duela a todos y que ya cuenta con suficientes victimas que lamentar.

Pero así como ese tipo de incursiones militares y políticas dio buen resultado debemos analizar que los ataques miliars a los grupos al margen de la ley acabarían con la vida de nuestros compatriotas y lógicamente de nuestros niños quienes siendo como se dijo, por necesidad o por que se vieron obligados, a hacer parte de ellos, este tipo de incursiones militares acabaría con la vida de personas civiles de manera indiscriminada, generaría lesiones irreversibles o perdidas funcionales de órganos, mutaciones y por ende nuevamente en este panorama resultarían involucrados nuestros inocentes infantes.

Las FARC no han querido reconocer de manera puntual como van a reparar a las víctimas, el grupo guerrillero afirma que no están negociando sino conversando si no son conscientes del inicio como un principio básico para el fin de la guerra creo que no se podrá materializar el proceso.

Debe tenerse una alta dosis de perdón por parte de los colombianos porque somos todos los que sufrimos la guerra, unos más victimizados que otros, pero es un tema que sin reparación ni reconocimiento alguno de los delitos, no se hace viable por parte de las víctimas el perdón total.

Pero no solo deben ser procesados los miembros activos al margen de la ley sino los militares que han cometido delitos, los empresarios y grupos que han apoyado financieramente a los grupos guerrilleros o paramilitares en la guerra, porque a raíz de ello se han producido muchas víctimas y derramamiento de sangre, y se ha convivido y de cierta forma con este tipo de prácticas.

Otro punto que no fue de recibo por la opinión pública de manera positiva fue el hecho que la guerrilla lleno de minas antipersonas el territorio y no contribuyen en la labor de quitar esas minas aduciendo no saber dónde fueron colocadas bueno, sobre el particular creo que es injusto que sean nuestros militares los que deben encargarse de esa labor exponiendo su vida, dañando a sus familias y la guerrilla como si nada, a nuestro gobierno le ha faltado mano dura en las negociaciones y decisiones de fondo, como mejorar el proceso de la restitución de tierras de las víctimas y una reforma agraria seria y definitiva sin proteccionismo a empresarios y actuándolas para seguir en el círculo vicioso desde que empezó la historia de nuestra patria.

[Escriba texto]

Las minas antipersonales, artefacto que se había utilizado desde el inicio de la Primera Guerra Mundial, usadas por los alemanes quienes las enterraban y esperaban que los enemigos se ubicaran en ellas obviamente con la intención firme de dañar al enemigo, en nuestro país han existido desde hace más de 20 años y en los últimos 6 años se ha incrementado a pesar de encontrarnos en diálogos de paz.

Estas minas las elabora las FARC con elementos de muy bajo costo como jeringas, plásticos y tarros reutilizados, cuando se les aplica poco metal se dificulta mucho su detección y es así como muchas personas sean civiles, militares o infantes caen en estas trampas mortales.

En Colombia contamos con una ONG denominada Campaña Colombiana contra minas antipersona quienes solicitaron que en los diálogos de paz de la Habana se incluya un acuerdo especial en los cuales deje de utilizarse ese tipo de artefactos en la guerra, para que desaparezcan y dentro de los programas del gobierno nacional esta proceder a desminar la totalidad del territorio, labor que reitero solamente está siendo adelantada por nuestros militares. La CCCM exhortó al Gobierno a incluir en la agenda de diálogos con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el tema de las minas antipersonales "antes de la terminación del conflicto" con el objetivo de "proteger a la población civil" y a la niñez altamente vulnerable por la amenaza de esta práctica.

La organización manifestó que desde que empezaron las negociaciones con las FARC en noviembre de 2012 hasta la fecha "se han registrado 593 víctimas por estos artefactos explosivos".

Adicionalmente war child hollan reporto como los menores que hacen parte de las filas de la guerrilla caen en estas minas:

“en 2013 44 menores de edad han sufrido lesiones por minas. Las autoridades han identificado que en cerca de 80 municipios, en varias regiones del país, los grupos al margen de la ley han instalado campos minados. Según el Gobierno, las Farc tienen una escuela en zona rural de Orito, Putumayo, donde niños entre los 10 y 13 años desarrollan labores en la fabricación, manipulación e instalación de explosivos.”[CITATION Pan13 \l 9226]

“Les enseñan a fabricar estos artefactos, ubicarlos con alguna tecnología como GPS y mantenimiento. Estos mismos menores de edad caen muchas veces en los campos minados”,

En ese lugar aprenden el manejo de las minas antipersonales y los denunciados sombreros chinos que instalan en la copa de los árboles para atacar a la fuerza pública.

Cada vez son más los niños que caen en estas trampas que otros menores instalan. En lo que va corrido del año 40 niños han muerto por la explosiones.

“El año pasado tuvimos 66 menores de edad que fueron afectados por estos artefactos explosivos. Este año tenemos registrados 38 menores de edad”,

Panorama que ven con preocupación ante un posible acuerdo de paz.

“Si nosotros conocemos donde están estos artefactos es mucho más fácil prevenir a la población y, por supuesto, poder erradicarlos Indicó Daniel Ávila, director del programa presidencial contra minas antipersonales.”[CITATION RCN13 \l 9226]

También debe tenerse en cuenta que son en su mayoría nuestros niños, niñas y adolescentes las víctimas de estas minas, ya no pueden salir a jugar de manera libre por temor a este tipo de artefactos atentatorios contra la vida, como

[Escriba texto]

recientemente fue registrado por los medios de comunicación; los diferentes eventos acaecidos donde menores que se encontraban en actividades de esparcimiento en las regiones del país fueron una vez más víctimas, que generaron mutilaciones de extremidades y pérdidas de órganos, crueldad esta irracional que no se escapa del alcance de los grupos armados al margen de la ley, indolentes, desvalidos de propuestas que los comprometan a dejar de lado este tipo de acciones que amenazan la salud y la vida de nuestros infantes colombianos.

Finalmente en lo que tiene que ver con la inclusión de las menores en el tema de reparación de víctimas; este tema sí que está en proceso embrionario, pues no obstante haberse discutido como un punto relevante en el proceso de paz fue muy poco lo que se avanzó, pues estas reparaciones no deberán estar encaminadas al aspecto económico ya que las secuelas y consecuencias son de otra índole, pues en nuestros niños quedan rastros de frustración, engaño, desafecto por sus familias, desarraigo por sus territorios, y en muchos casos el deseo de migración hacia las grandes ciudades huyendo de la misma violencia reinante y por el temor de posibles represalias de estos grupos ilegales hacia ellos, ahondando el problema y abandonando el campo que tanto requiere de mano de obra tecnificada en el agro colombiano.

En cuanto este tema solo se conoce un precedente Histórico en Colombia y tiene que ver con el fallo emitido el 16 de diciembre de 2011 cuando culminó en Colombia el primer incidente de reparación judicial por reclutamiento ilícito de menores que se realiza en el mundo. 309 víctimas de este delito recibirán medidas que incluyen indemnización, asistencia médica y psicológica.

Alrededor de 120 de estos jóvenes desmovilizados del bloque paramilitar Elmer Cárdenas, que operó en el norte del país, asistieron a las audiencias de

[Escriba texto]

reparación del proceso contra quien fuera su jefe en el grupo armado, Fredy Rendón Herrera, alias “El Alemán”, para reclamar reparación por haberlos reclutado ilegalmente siendo menores de edad.

Hoy, seis años después de su desmovilización, ya tienen la mayoría de edad y su vida truncada por las afectaciones derivadas de la pertenencia al grupo armado ilegal. “Las comunidades los rechazan y los discriminan, A ellos les tienen miedo, y ellos también tienen miedo”, dice Elizabeth Díaz, representante de las víctimas.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

En lo concerniente al Gobierno Nacional y este como garante de derechos, es de quien debe emanar toda acción dirigida a atacar la problemática, le corresponde Impulsar políticas serias, claras, encaminadas al restablecimiento del tejido social desde la base misma de la sociedad que es la familia tales como:

- a) Proporcionar a las familias de las regiones más vulnerables del país, los medios necesarios para asegurar una calidad de vida digna y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños tales como vivienda, salud, vías, educación, recreación, alimentación, e igualdad de oportunidades;
- b) Institucionalizar en todos los centros educativos del país la creación de los restaurantes escolares en donde se les proporcione a los pequeños como mínimo un nutritivo refrigerio y una comida diaria digna y balanceada la cual en la gran mayoría de sus hogares les es escasa;
- c) Garantizar en todas las regiones del país el acceso a los niños, niñas y adolescentes a los centros educativos y que estos sean cercanos y seguros con vías de acceso y facilidad de transporte o garantizar el mismo ya que en algunos sectores es una verdadera odisea para estos infantes el

desplazamiento hasta sus aulas situación que se agudiza en épocas de invierno que pone al límite los riesgos para estos pequeños.

d) Institucionalizar cátedras y especialidades en los centros educativos que persuadan a los infantes y los enfoque en proyectos productivos realizables, con incentivos y alivios económicos del gobierno que les permita crear microempresa, con formación técnica adecuada que los seduzca a quedarse en las regiones y engranados en un sistema de economía agraria, recordemos que con la Ley 1732 de 2015 se dispuso la implementación de la Cátedra de La Paz en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, sin embargo el presidente está reglamentando la misma, esta propuesta venía adelantándose desde el año 2003.

e) Posibilitar a las familias el acceso a subsidios que les permita el desarrollo de una actividad económica que les proporcione los medios de vida necesarios.

f) Fortalecer la educación pública profesional en las regiones con programas dirigidos a fomento del agro y creación de empresa.

g) Solicitando cooperación internacional de los Estados y Organizaciones Internacionales que se involucren en el tema y nos ayuden a avanzar en la solución del problema.

En lo que respecta a la sociedad, esta debe adelantar compromisos serios que nos permitan evolucionar y algunas propuestas podrían ser:

[Escriba texto]

a) Generando conciencia de lo que está sucediendo, en nuestro país el tema ya se convirtió en indiferencia total.

b) Propiciando movilizaciones en contra del fenómeno, pero lo importante es que como miembros del estado y personas que lo sostenemos busquemos con estas que el gobierno cumpla con lo prometido de manera idónea, que no se vuelva cúmulo de leyes vacías y que nadie exige, ahí tenemos la constitución hagamos que se respete y se cumpla, que el estado cumpla con sus fines.

c) Presentando propuestas al gobierno desde el poder ejecutivo y el poder legislativo tendientes a erradicar este flagelo, nuestro sistema legal desafortunadamente tiene tantos vacíos por tantas leyes, suena bastante paradójico pero está comprobado que a mayor cantidad de leyes, mayor impunidad, mayor incumplimiento.

d) Recuperar al interior de las familias los valores morales que encaucen a nuestros infantes a desarrollar actividades diferentes que impidan que sean seducidos por la opción de las armas, con el actual problema social, la unidad familiar como unidad básica de la sociedad ha venido desapareciendo, es por ello, que los valores se han ido perdiendo y con la pérdida de valores no hay un actuar correcto, los jóvenes terminan delinquiendo en búsqueda de sus caprichos y como no hay respeto por la autoridad familiar, menos lo existirá por las autoridades que el gobierno ha creado para mantener el orden y la paz de la sociedad.

e) Exigir de los negociadores del gobierno que el tema del reclutamiento forzado de menores tenga una preponderancia en las mesas de negociación entre el gobierno y los grupos al margen de la ley, que el fenómeno sea evitado y que los menores sean entregados a los programas de ICBF o alguna otra autoridad antes de ser remitidos a sus familias, recordemos que fue noticia que las FARC en la Habana, no han detallado de manera puntal este tema y lo último que se manifestó fue que dejarían de reclutar menores en sus filas, sin embargo no

existió compromiso directo de entregar a los menores que hacen parte de sus filas, un comentario por el negociador De la Calle fue según noticia de EL TIEMPO. Quién Afirmo

“De la Calle insistió en que las víctimas deben estar en el centro de las discusiones de La Habana y en la urgencia de que las FARC hagan gestos en torno a temas como el reclutamiento de menores, los desaparecidos y las minas antipersonales”[CITATION Eit14 \l 9226]

f) Involucrándose a través de los medios masivos de comunicación con promoción de campañas en pro de la desmovilización de los menores, de acercamiento al interior de las familias a través de talleres, foros, conferencias, que fortalezcan los lazos familiares y mengüen los actos de violencia hacia sus hijos en donde tenga una activa participación los gremios y la empresa privada.

En lo referente a las Organizaciones no gubernamentales mi propuesta es:

a) Gestionar proyectos sociales y despertando la atención de las Organizaciones defensoras de Derechos Humanos a efecto de que sea un tema de interés internacional y se propongan verdaderas políticas y acciones tendientes a promover en los Estados la adopción de medidas que reduzcan el efecto devastador de esta problemática;

b) Condicionar a los Estados partes de las diferentes convenciones defensoras de Derechos Humanos a adoptar verdaderas acciones que obliguen a los estados a propender por hacer más efectivos los mecanismos tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

[Escriba texto]

Finalmente desde el punto de vista del autor elevar las correspondientes acciones de diversos tipos ante el gobierno, los estados partes de los diferentes tratados, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales de derechos humanos encaminadas a que los Estados sean conminados a reparar a las víctimas por las eventuales omisiones en que puedan incurrir en lo tocante a la protección de los derechos de este importante sector de la población, y a los grupos insurgentes y armados al margen de la ley para que respondan por sus crímenes dentro de una verdadera y eficaz política de Justicia Paz y Reparación, igualmente encaminadas a una material reparación, no repetición y olvido, el momento oportuno es ahora en el proceso de paz que adelanta el gobierno en la Habana, del cual hasta ahora existe una pequeña representación de víctimas por una asociación que dice representarlas, esto es sin incluir a las minorías que son las que se han visto más perjudicadas.

Debemos involucrarnos todos los sectores de la sociedad de manera activa, rechazando que se siga presentando esta brutal práctica, sembrando conciencia en el población, dejando la indiferencia que hasta ahora hemos demostrado, pues esta es una cruda realidad que está latente, con la que convivimos pero que como no afecta a las familias de las ciudades mayoritariamente pobladas no advertimos su gravedad e impacto en las regiones apartadas del país que son las que directamente sufren el impacto de esta devastadora conducta.

CONCLUSIONES

Desafortunadamente desde los inicios de nuestro país y debido a las diferentes condiciones de desigualdad que se han venido presentando a lo largo de la historia diferentes tipos de movimientos políticos y subversivos que han permitido que el grado de violencia en nuestro país llegue a este nivel, donde no se presenta seguridad en ninguno de los rincones de nuestro país, mientras no se mejoren las condiciones de nuestra patria, no podremos obtener la paz que tanta falta nos hace, que nos permitiría desarrollarnos, volver a tener la familia como unidad básica de la sociedad con principios y valores.

Si no se tomen medidas proteccionistas, preventivas, oportunas a todos nuestros asociados en especial a nuestra niñez no podrán ellos gozar plenamente de los derechos que los amparan, los cuales constitucionalmente están por encima de los derechos de los demás, dándoles la importancia que desarrolla y exige nuestra Carta Magna.

Las principales causas por las cuales se presenta el reclutamiento forzado en nuestro país se debe a que cuando los menores son víctimas terminan recluidos contra su voluntad y cuando lo hacen por voluntad propia, es más por estado de necesidad, (esto no quiere decir que no se trate de reclutamiento forzado), buscan obtener un grupo, compañía, alimento, un lugar donde dormir, lo que significa que se ven obligados a incursionar en estos grupos para cubrir sus necesidades básicas ya que el estado no se las garantiza, prefieren exponer su

[Escriba texto]

vida por obtener algo a cambio de padecer de hambre o condicionados a vivir una vida de extremas necesidades..

Debe puntualizarse dentro del proceso de paz y como medida de voluntad de los grupos al margen de la ley la liberación de los menores que se encuentren actualmente vinculados a ese grupo guerrillero, y que se estudie la posibilidad de liberar a los que incursionaron en ese grupo siendo menores de edad, por parte del gobierno podría materializárseles con una oferta educativa y laboral, para que avancemos en la protección de derechos sin contar con las medidas proteccionistas y de tratamiento psicológico que se requieren.

A pesar de las acciones adelantadas por las autoridades administrativas encargadas de la protección de los niños, debe mejorarse ese tipo de tratamientos e implementar mayor capacidad en los centros educativos acrecentando el mercado profesional y laboral, proporcionándoles un acercamiento a las actividades académicas.

El grupo guerrillero que mayor grupo de menores en sus filas ha sido reportado ha sido el de las FARC EP.

Para que exista un verdadero proceso de paz, deben cambiarse muchas políticas, reestructurarse normas y distribución de riqueza y territorio entre las víctimas, recordemos que la guerra inicio por el inconformismo y abuso que generaron los partidos políticos reinantes al momento del inicio de la republica caso de partico conservador y liberal, quienes en su afán de poder fueron repartiendo de manera inequitativa los recursos.

[Escriba texto]

Es imperioso que se disminuyan los índices de corrupción en el país porque sin transparencia ningún proceso podrá llevarse a cabo de manera idónea.

El género de menores con mayor índice dentro de las filas de los grupos al margen de la ley es el género masculino, debido a su posibilidad de mayor resistencia, fuerza y manejo de armas respecto del género femenino.

Otro de los principios del citado libro está en que el arte de la guerra es el engaño el cual es aplicado de manera permanente por parte de los grupos alzados en armas, por tanta burla que han venido realizando en los diferentes intentos por obtener un proceso de paz.

Los menores que hacen partes de las filas tienen una edad promedio de 12.8 años, edad que bajo un punto respecto de la década anterior que tenía un promedio de 13.8 años.

Se han presentado muchas críticas por la tardanza con la que se han venido adelantando los diálogos de paz, adicionalmente que no se ha garantizado la participación de las víctimas, las incursiones violentas que en proceso de paz han venido dándose por parte del grupo al margen de la ley en pleno desarrollo del proceso de paz, pues este grupo armado no ha mostrado voluntad en la dejación de las armas ni en lo tocante al reclutamiento forzado, no obstante ser uno de los puntos más relevantes en la negociación no se han comprometido en absoluto, los menores actualmente continúan en las filas de estos grupos ilegales pero sin embargo el proceso continua adelantándose si propuestas de fondo y concretas, y sin acciones de parte de este gobierno que se ha dejado vacilar y no compromete a los insurgentes a que reincorporen a los menores a la vida civil y al seno de sus hogares.

[Escriba texto]

Bibliografía

- Arango, A. A. (29 de julio de 2010). *www.acnur.org*. Recuperado el 03 de marzo de 2015, de <http://www.acnur.org/t3/uploads/media/753.pdf?view=1>
- Colombia es poison. (06 de junio de 2009). *www.colobiaspoison.blogspot.com*. Recuperado el 23 de Marzo de 2015, de http://colombiaspoison.blogspot.com/2009_06_06_archive.html
- Colombia. (s.f.). <http://www.colombia.com>. Obtenido de <http://www.colombia.com/colombiainfo/nuestrahistoria/conflicto.asp>
- Congreso De La República. (1997).
- Constitución Política De Colombia. (1991). .
- Convenio Internacional De Ginebra. (09 de Abril de 2008). *Convenio Internacional De Ginebra*. Recuperado el 15 de Febrero de 2015, de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>
- El Espectador. (7 de Mayo de 2011). Uribe da 10 razones para no hablar de conflicto armado. *El Espectador*, pág. 1.
- El Espectador. (16 de Mayo de 2014). <http://www.elespectador.com>. Obtenido de <http://www.elespectador.com/tags/desmovilizados>
- El Herald. (18 de febrero de 2015). <http://www.elheraldo.co>. *El Herald*, págs. <http://www.elheraldo.co/politica/las-teorias-del-origen-del-conflicto-armado-en-colombia-184562>.
- El nuevo día. (14 de Febrero de 2015). *www.elnuevodia.com.co*. Recuperado el 15 de marzo de 2015, de <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/especiales/sucesos/247749-unos-7722-ninos-fueron-victimas-de-reclutamiento-forzado-de-1985-a-2014#sthash.wiw1M6tz.dpuf>
- El tiempo. (12 de octubre de 2014). *www.youtube.com*. Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de <https://www.youtube.com/watch?v=kpbuj7dK-mM>
- Gossáin, J. (21 de abril de 2015). las desgarradoras cifras de la vionencia contra los niños. *El Tiempo*.
- Human Rigths Watch. (3 de Febrero de 2010). *www.hrw.org*. Recuperado el 23 de marzo de 2015, de <https://www.hrw.org/es/report/2010/02/03/herederos-de-los-paramilitares/la-nueva-cara-de-la-violencia-en-colombia>

[Escriba texto]

ICBF. (2007).

Monrroy, J. C. (12 de febrero de 2015). <http://www.elcolombiano.com>. Obtenido de <http://www.elcolombiano.com/66-de-menores-sacados-del-conflicto-eran-de-farc-GX1264899>

OIM. (7 de Abril de 2013). <http://www.oim.org.co/>. Obtenido de <http://www.oim.org.co/>

OIT. (19 de junio de 2008). www.ilo.org. Recuperado el 26 de marzo de 2015, de <http://www.ilo.org/americas/temas/trabajo-forzoso/lang--es/index.htm>

Ortiz, H. T. (12 de febrero de 2015). Conflicto armado en Colombia: factores, actores y efectos múltiples . *El Mundo*, pág. http://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos_humanos/conflicto_armado_en_colombia_factores_actores_y_efectos_multiples.php#.VcGCfvN_Oko.

PANDI. (13 de septiembre de 2013). www.agenciapandi.org. Recuperado el 24 de marzo de 2015, de http://www.agenciapandi.org/wp-content/uploads/incidencias/Incidencias_Informe_Minas_Antipersona.pdf

PANDI. (10 de Diciembre de 2014). www.agenciapandi.org. Recuperado el 23 de marzo de 2015, de <http://www.agenciapandi.org/basta-de-cambiar-juguetes-por-armas-no-mas-ninos-reclutados-por-grupos-ilegales/>

Policia Nacional De Colombia. (14 de Febrero de 2013). www.policia.gov.co. Recuperado el 03 de Febrero de 2015, de http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_Servicios_Especializados/area_infancia_adolescencia/red_educadores/herramientas/RECLUTAMIENTO%20NNA.pdf

RCN. (22 de septiembre de 2013). <http://www.noticiasrcn.com>. Obtenido de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/44-menores-lesionados-minas-antipersona-2013>

Ruiz, A. M. (13 de Marzo de 2008). <http://www.scielo.org.co/>. Recuperado el 19 de enero de 2015, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v7n13/v7n13a2.pdf>

Santos, S. B. (2013). *Analisis del reclutamineto forzado a menores en colombia 2005-2010*. Bogotá.

Sonia Esperanza Segura Calvo. (diciembre de 2010). <http://portalweb.ucatolica.edu.co/>. Obtenido de http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/54_10644_conflicto-armado-y-familia.pdf

[Escriba texto]

Springer, N. (12 de Agosto de 2012). Pormenoradas de una guerra contra los menores. *El tiempo*, pág. 1.

Suarez, H. R. (3 de septiembre de 2014). El proceso de paz en colombia (1) Reflexiones y propuestas. *EL Epectador* .

Unidad Para La Reparacin de victimas. (26 de marzo de 2014). <http://www.unidadvictimas.gov.co>.
Obtenido de <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php>

Universidad Nacional De Colombia. (septiembre de 2011). www.bdigital.una.edu.co. Recuperado el 12 de abril de 2015, de <http://www.bdigital.unal.edu.co/8270/1/oddr.feb.2012.pdf>

wikipiedia. (2014). <https://es.wikipedia.org>. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Corte_Penal_Internacional